

**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE MAYO DE 2026.**

En la ciudad de Torrevieja, siendo las nueve horas del día trece de mayo de dos mil veintiséis, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores concejales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra, D<sup>a</sup>. Sandra Sánchez Andreu, D<sup>a</sup>. Rosa Cañón Rodríguez, D. Domingo Paredes Ibáñez y D<sup>a</sup> Concepción Sala Maciá.

Está presente y da fe del acto el concejal secretario de la Junta de Gobierno Local, D. Federico Alarcón Martínez.

No asiste el Sr. Concejel D. Ricardo Recuero Serrano.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la Interventora General Municipal, D<sup>a</sup> Cristina Serrano Mateo.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.**

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA** aprobar la urgencia de la sesión.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2026 AL PRESUPUESTO DE 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. Expediente 65835/2026.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de Modificación de créditos número 1/2026 al Presupuesto de 2026 del Ayuntamiento de Torrevieja de **créditos extraordinarios**, con el siguiente desglose:

## 1.- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN CREARSE

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos y que por tanto constituyen CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS son las siguientes:

### MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2026 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

| Org          | Prog | Econo   | Denominación                                                                           | Importe             |
|--------------|------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 11           | 1600 | 75100   | Convenio EPSAR Plan Integral de Actuaciones en el sistema de saneamiento de Torrevieja | 12.100,00           |
| 10           | 1622 | 6230100 | Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.                                         | 1.128.022,11        |
| <b>TOTAL</b> |      |         |                                                                                        | <b>1.140.122,11</b> |

## 2.- FINANCIACIÓN

a) Esta modificación se financia con cargo a bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| Org          | Pro  | Econo   | Denominación                                       | Crédito Actual | Baja                |
|--------------|------|---------|----------------------------------------------------|----------------|---------------------|
| 11           | 1650 | 6330045 | Renovación Alumbrado Público (REM)                 | 1.148.798,75 € | 808.204,22          |
| 11           | 1532 | 6190145 | Reurbanización Zona Verde Punta de la Vívora (REM) | 1.000.000,00 € | 331.917,89          |
| <b>TOTAL</b> |      |         |                                                    |                | <b>1.140.122,11</b> |

## 3.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Vistas las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2026, aprobadas definitivamente junto con el expediente de aprobación del Presupuesto Municipal en fecha 22 de diciembre de 2025; y visto el régimen de financiación propuesto por la EPSAR procede modificar la Base n.º 14 que quedará redactada del modo siguiente:

### **“Base 14ª. Gastos de Carácter Plurianual.**

*La realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará a lo que dispone el artículo 174 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 79 a 87 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, así como en el artículo 21 de la Ley 7 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*A efectos de cómputo de inicio de ejecución de los proyectos de gastos plurianuales en el ejercicio corriente (artículo 174.2 del TRLRHL) se computará la redacción y aprobación de proyectos y demás documentos técnicos necesarios para su realización.*

*Los compromisos de gastos plurianuales serán objeto de registro en el sistema contable.*

*Para el gasto correspondiente a la partida 11/1600/75100 Convenio EPSAR Plan Integral de Actuaciones en el sistema de saneamiento de Torrevieja, se establecen expresamente las siguientes anualidades:*

| 2026        | 2027         | 2028         | 2029         |
|-------------|--------------|--------------|--------------|
| 12.100,00 € | 530.658,08 € | 748.168,90 € | 311.597,90 € |

”

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente completo al Pleno, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, para su aprobación inicial.

**3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DEL PRÉSTAMO ADJUDICADO A LA ENTIDAD DE CRÉDITO EUROCAJA RURAL SCC, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2025. Expediente 52384/2025.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.** - Modificar el destino del préstamo adjudicado a la entidad de crédito EUROCAJA RURAL SCC, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, por acuerdo de Junta de Gobierno Local con CSV GLTGDXYJZX26DKZCHXDPQEJ6X de fecha 11 de agosto de 2025 por importe de 32.670.566,91 € y asociado a las inversiones del presupuesto 2025, que quedará de la forma siguiente:

| Org. | Pro. | Econó.  | Denominación                                                            | Destino actual | Modificación | Destino Def. |
|------|------|---------|-------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------|--------------|
| 11   | 1532 | 6110128 | Inversión reposición infraestructuras y b.d.u.g.                        | 5.000.000,00   |              | 5.000.000,00 |
| 11   | 1532 | 6190900 | Obras reordenación zonas adyacentes al puerto                           | 4.900.000,00   |              | 4.900.000,00 |
| 6    | 933  | 6320000 | Remodelación Eras de la Sal Fábrica de Hielo                            | 2.340.000,00   |              | 2.340.000,00 |
| 11   | 1532 | 6190540 | Paseo Playa de los Locos                                                | 1.000.000,00   | -240.699,76  | 759.300,24   |
| 6    | 933  | 6220100 | Gestión del Patrimonio. Centro Alzheimer                                | 1.136.086,00   | -229.721,40  | 906.364,60   |
| 11   | 1532 | 6090000 | Senda peatonal Hospital                                                 | 100.000,00     |              | 100.000,00   |
| 11   | 1532 | 6190141 | Reurbanización Zona Verde Punta de la Vívora                            | 1.000.000,00   | -643.741,87  | 356.258,13   |
| 4    | 342  | 6320200 | Inversión de reposición Edificios y otras construcciones A+D            | 1.000.000,00   |              | 1.000.000,00 |
| 11   | 165  | 6330032 | Renovación Alumbrado Público                                            | 1.200.000,00   | -808.204,22  | 391.795,78   |
| 10   | 171  | 6920041 | Remodelación de zonas verdes                                            | 2.600.000,00   |              | 2.600.000,00 |
| 1    | 1522 | 78000   | programa barrios                                                        | 599.966,01     |              | 599.966,01   |
| 12   | 133  | 6190000 | Inversión reposición infraestructuras y b.d.u.g.                        | 40.000,00      |              | 40.000,00    |
| 12   | 130  | 6240000 | Elementos de Transporte                                                 | 215.000,00     |              | 215.000,00   |
| 12   | 130  | 6330000 | Inversión de reposición en Maquinaria, instalaciones técnicas y utilil. | 59.757,99      |              | 59.757,99    |
| 12   | 130  | 6230000 | Inversión nueva en Maquinaria, instalaciones                            | 4.000,00       |              | 4.000,00     |

|    |      |         |                                                                                                 |                      |              |                      |
|----|------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------|----------------------|
|    |      |         | técnicas y util.                                                                                |                      |              |                      |
| 12 | 133  | 6090000 | Inversión en infraestructuras y b.d.u.g.                                                        | 40.000,00            |              | 40.000,00            |
| 12 | 133  | 6320000 | Aula seguridad vial                                                                             | 120.000,00           |              | 120.000,00           |
| 12 | 132  | 6230200 | chalecos y pistolas                                                                             | 60.000,00            |              | 60.000,00            |
| 12 | 133  | 6230000 | Inversión nueva en Maquinaria, instalaciones técnicas y util.                                   | 20.000,00            |              | 20.000,00            |
| 12 | 135  | 6320000 | Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones                                   | 70.000,00            |              | 70.000,00            |
| 11 | 1532 | 6190200 | Reurbanización espacios peatonales y mejora accesibilidad                                       | 1.000.000,00         |              | 1.000.000,00         |
| 11 | 1532 | 6110128 | Inversión reposición infraestructuras y b.d.u.g.                                                | 1.433.000,00         |              | 1.433.000,00         |
| 11 | 164  | 6220100 | Ampliación de cementerios                                                                       | 270.000,00           |              | 270.000,00           |
| 6  | 933  | 6190000 | Inversiones de reposición de infraestructuras y b.d.u.g.                                        | 0,00                 |              | 0,00                 |
| 6  | 933  | 6230041 | Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.                                                  | 463.914,00           |              | 463.914,00           |
| 6  | 933  | 6250041 | Inversión nueva en Mobiliario                                                                   | 100.000,00           |              | 100.000,00           |
| 6  | 933  | 6240000 | Elementos de Transporte                                                                         | 0,00                 |              | 0,00                 |
| 5  | 338  | 6890000 | Elementos de artesanía navideña                                                                 | 40.000,00            |              | 40.000,00            |
| 11 | 1532 | 6190500 | Repavimentación y reparación Dique de Levante                                                   | 2.418.600,90         |              | 2.418.600,90         |
| 6  | 933  | 6323400 | Remodelación edificio La Plasa                                                                  | 4.500.000,00         |              | 4.500.000,00         |
| 12 | 134  | 6090300 | P01 Implantación Zona de Bajas Emisiones (ZBE) MRR                                              | 824.339,34           |              | 824.339,34           |
| 12 | 134  | 6090400 | P02 Actuaciones Complementarias Implantación Zona de Bajas Emisiones (ZBE) MRR                  | 115.902,67           |              | 115.902,67           |
| 6  | 9330 | 6323441 | Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones(REM)                              | 0,00                 | 229.721,40   | 229.721,40           |
| 10 | 1622 | 6230100 | Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.                                                  | 0,00                 | 1.128.022,11 | 1.128.022,11         |
| 11 | 1532 | 6110145 | Inversión reposición infraestructuras y b.d.u.g. (REM)                                          | 0,00                 | 511.952,02   | 511.952,02           |
| 11 | 1600 | 75100   | Convenio EPSAR Convenio Plan Integral de Actuaciones en el sistema de saneamiento de Torrevieja | 0,00                 | 12.100,00    | 12.100,00            |
| 11 | 1600 | 6190000 | Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general          | 0,00                 | 40.571,72    | 40.571,72            |
|    |      |         | <b>TOTAL</b>                                                                                    | <b>32.670.566,91</b> | <b>0,00</b>  | <b>32.670.566,91</b> |

**SEGUNDO.** - Remitir dicha modificación a la entidad de crédito EUROCAJA RURAL SCC, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO a meros efectos informativos, de la variación producida en las inversiones afectadas a dicho crédito por virtud del presente acuerdo.

**4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTUACIONES DE RENOVACIÓN DE TRES TRAMOS DE ALCANTARILLADO QUE VAN CON CARGO A FONDOS DE RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. Expediente 59815/2026**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**1. APROBAR LAS ACTUACIONES DE RENOVACIÓN DE TRES TRAMOS DE ALCANTARILLADO QUE VAN CONTRA FONDOS DE RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO",** para su ejecución y financiación con cargo al fondo de renovación,

aportada en el Certificado de aprobación de infraestructuras por parte del Consejo de Administración de Agamed S.A., de fecha 29 de abril de 2026, SHA-512 1b89f0691d4c471d61547c536d915d36d77f93f494305d82fe87542658bb90c613eb6bc37fee67f0774fcdcb267c74c235718a589e6a50a88b697e6f4be3635da

2. Requerir a la empresa Aguas del Arco Mediterráneo, S.A, para que comunique a este Ayuntamiento propuesta de Técnico Director y Coordinador de Seguridad y Salud para el proyecto que se relaciona en el punto anterior.

3. Requerir a la empresa Aguas del Arco Mediterráneo, S. A., para que presente en Registro General de este Ayuntamiento, Plan de Control de Calidad correspondiente.

4. Nombrar técnico en este expediente, por parte de este Ayuntamiento a D. Francisco Cruz Vega, Jefe Acctal. de Proyectos.

5. Requerir a la empresa Aguas del Arco Mediterráneo, S.A, para que presente el plan de ejecución de obras previo a la firma del acta de replanteo.

6. Previamente al comienzo de las obras deberán ponerse en contacto con este Ayuntamiento, con el fin de coordinar los trabajos con otras obras previstas.

7. Antes del comienzo de cada una de las obras se deberá proceder a a la firma del Acta de Inicio de las mismas.

8. NOTIFICAR el presente acuerdo a AGUAS DEL ARCO MEDITERRANEO, SA y DAR CUENTA del mismo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

9. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN A D. FRANCISCO CRUZ VEGA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO MODIFICADO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA INDUSTRIA SALINERA FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU. Expediente**

**44907/2025.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**Primero.- Autorizar** a D. Francisco Cruz Vega, Jefe del Área de Proyectos, para la redacción del proyecto modificado de las obras de Rehabilitación del Centro de Interpretación de la Industria Salinera financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, de conformidad con la propuesta suscrita por el Sr. Concejal Delegado, D. Domingo Paredes Ibáñez, de fecha 5 de marzo de 2026, CSV n.º 4WXZ2QTAMN9QCK3KKLJKXRLQR, y en los términos establecidos en el informe técnico de fecha 12 de mayo de 2026, CSV n.º ATKAWNNYNHSZDCCDECXR5ASNA, suscrito por el Jefe de Proyectos, D. Francisco Cruz Vega.

Deberá tener presente los artículos 314.1 y 315.2 de la LCSP relativos a la responsabilidad del proyectista.

El plazo para la redacción del proyecto modificado es de **quince días**, a contar desde la notificación del presente acuerdo.

La presente modificación se limita a introducir los ajustes estrictamente indispensables para cumplir con el objetivo del contrato, los cuales se relacionan a continuación, quedando desarrollados con detalle en el mencionado informe técnico de fecha 12 de mayo de 2026, CSV nº AT-KAWNNYNHSZDCCDECXR5ASN

### **DEMOLICIONES**

- 2.1.1. Demolición de todo el pavimento existente.
- 2.1.5.y 2.1.6. El incremento de los metros lineales de corte de asfalto y de demolición de la capa superior responde a la aparición durante la ejecución de condicionantes reales de obra imposibles de prever en fase de proyecto.

### **MOVIMIENTO DE TIERRAS**

- 3.4. Incremento de excavación para realización de cimentaciones imprevisibles.

### **CIMENTACIONES**

- 4.1. Incremento de medición de hormigón de limpieza en cimentaciones imprevisibles y solicitud de nuevo precio por costes actuales.
- 4.2. Incremento de medición de zapatas de hormigón armado para cimentaciones imprevisibles y solicitud de nuevo precio por costes actuales.

## **REMATES Y REPARACIONES**

- 5.4.7. Reparación de cubierta existente.
- 5.4.9. Sustitución de vidrios de seguridad.
- 5.4.10. Sellado interior del cerramiento de madera del edificio al presentar juntas abierta que permitían la entrada del aire del edificio con el trasdosado nuevo.
- 5.4.11. Demolición y reposición de acera perimetral.
- 5.4.12. Sustitución del cerramiento exterior de acceso.
- 5.4.13. Sustitución de junquillos de madera.
- 5.4.14. Intervención en pilares estructurales.
- 5.4.15. Cambio de los aleros de la cubierta de madera.

## **TABIQUERÍA INTERIOR**

- 6.1.3. Rodapié enrasado

## **INSTALACIONES**

### SANEAMIENTO

- 7.2.1. Incremento de la canalización para desagüe de climatización.
- 7.2.4 Aumento de longitud de canalización de recogida aguas.

### ELECTRICIDAD

- 7.3.3.4. Aumento de circuito de 1,5 mm<sup>2</sup> para instalación contra incendios.
- 7.3.4.4. Aumento de cajas eléctricas de conexión.

-

### PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- 7.5.4. Incremento de señalización y extintores.
- 7.5.7. Implantación de central de incendios.
- 7.5.8. Instalación de batería de respaldo para incendios.
- 7.5.9. Instalación de sirena exterior de alarma de incendios
- 7.5.10. Cableado paralelo para red de incendios.

### CLIMATIZACIÓN

- 7.6.1. Ajuste de sección de los conductos de climatización.
- 7.6.2. Aumento del número de toberas de climatización

## **REVESTIMIENTOS**

### FACHADA

- 8.1.7. Aumento de limpieza de fachada.

- 8.1.11. Implantación de sistemas antipalomas.
- 8.1.12. Incremento de tratamiento antipintadas.

#### SUELO

- 8.3.1. Incremento de medición de solera de acceso.
- 8.3.2. Incremento de espesor de pavimento texturizado.
- 8.3.3. Anulación de partida de pavimento.
- 8.3.4. Incremento de medición de rampa de madera.

#### FALSO TECHO

- 8.4.1 Incremento de medición de falso techo

#### PINTURA

- 8.5.3. Incremento de medición de pintura.

#### **MODULO PREFABRICADO ASEO**

- 9.1.1. Nuevo precio por modificación de solución adoptada.

#### **MUSEOGRAFÍA**

#### ESCENOGRAFÍAS Y RECREACIONES

- 12.1. - 12.10. Reproducción de nueva torre de agua a escala real y así como banderolas y letras anteriormente existentes y deterioradas sin posibilidad de reutilización.

**Segundo.-** Autorizar la continuación provisional de las obras de Rehabilitación del Centro de Interpretación de la Industria Salinera, financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, mientras se tramita el proyecto modificado, de acuerdo con lo establecido en el informe técnico suscrito por el Jefe del Área de Proyectos, D. Francisco Cruz Vega, de fecha 12 de mayo de 2026, CSV nº AT-KAWNNYNHSZDCCDECXR5ASNA, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las unidades de obra sobre las que se autoriza la continuación provisional son:

#### **N.º Orden Uds. Descripción**

|        |                |                                             |
|--------|----------------|---------------------------------------------|
| 2.1.1  | m <sup>3</sup> | Demolición elemento HA manual c/martillo    |
| 5.4.7  | m <sup>2</sup> | Rtej tej cada 5 24-25ud/m2 <20m             |
| 5.4.10 | m <sup>2</sup> | Sellado interior de listones madera fachada |

|        |                |                                                                         |
|--------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|
| 5.4.12 | m <sup>2</sup> | Reparación cerramiento exterior de barandilla madera de pino.           |
| 5.4.14 | ml             | Reparación y restauración de pilares estructurales exteriores de madera |
| 5.4.15 | ml             | Reparación / sustitución de aleros dañado de cubierta                   |
| 7.5.4  | ud             | Señ vinil 210x297mmftlmi c/txt                                          |
| 7.5.7  | ml             | Central de incendios convencional 2 zonas                               |
| 7.5.8  | ud             | Bateria 12v 2a central incendios                                        |
| 7.5.9  | ud             | Sirena ext óptico acústica                                              |
| 7.5.10 | ml             | Cableado cable paralelo 2x1,5mm <sup>2</sup> +pp                        |
| 7.6.1  | m <sup>2</sup> | CANALIZACIÓN FIBRA VIDRIO CLIMAVÉR A2                                   |
| 7.6.2  | ml             | Cableado cable paralelo 2x1,5mm <sup>2</sup> +pp                        |
| 8.1.7  | ud             | Tobera de largo alcance                                                 |
| 8.1.11 | ml             | Instalación sist anti palomas                                           |
| 8.3.1  | m <sup>2</sup> | Solera HA-30/B/20/IIIa-ME 500 T 15x15 ø5 10cm                           |
| 8.3.2  | ml             | Pav texturado e5cm (AÑADIDO MALLAZO) + aumento de espesor a 8cm         |

**Tercero.-** Notificar este acuerdo a D. Francisco Cruz Vega, Jefe del Área de Proyectos, recomendándoles, que en la supervisión del proyecto se extremen las precauciones dadas las responsabilidades que se pueden irrogar para esta administración.

**Cuarto.-** Notificar la presente resolución a los que luego se dirán, significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU., adjudicataria de las obras.  
ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA SLP, redactor del proyecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, extendiéndose para su constancia la presente acta de todo lo cual como concejal secretario de la Junta de Gobierno Local certifico.